

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

## DISPOSICIÓN SGCA N° 177/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de octubre de 2016.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 según texto Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, las Disposiciones UOA N° 11/2016 y SGCA N° 145/16, la Circular sin Consulta N° 3/16, el Expediente MPT0009 12/2016, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria General de Política Institucional solicitó la impresión de doce mil quinientos (12.500) Flyers para las Oficinas de Atención Descentralizada y el Equipo de Abogados de este Ministerio Público Tutelar, mil (1.000) Cuadrípticos Salud Mental y dos mil (2.000) Cuadernos.

Que mediante Expediente MPT0009 12/2016, tramitó la Contratación Menor N° 10/16 para la Contratación de Servicios de Impresiones, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 11/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se efectuó el llamado de presente contratación, y por Circular con Consulta N° 3/16 se efectuaron



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

aclaraciones, conf. inc. a) del artículo 101 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

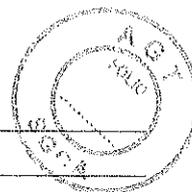
Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas CONTARTESE GRÁFICA S.R.L., 4COLORES S.A., ALINEADOS S.A., ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.e I., CILINCOP S.A., DK GRAPHIC S.A. y TALLERES TRAMA S.A.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 14/2016, de fecha 1 de septiembre de 2016, que obra a fs. 173/174, se han recibido cuatro (4) ofertas pertenecientes a 4COLORES S.A., C.U.I.T N° 30-70939782-2, DK GRAPHIC S.A., C.U.I.T N° 30-71240823-1, ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.e I., C.U.I.T N° 30-54785140-0, y TALLERES TRAMA S.A., C.U.I.T N° 30-58492222-9.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, y mejora de ofertas, en los términos de la normativa vigente, dando cumplimiento con lo requerido los dos oferentes.

Que la Secretaría General de Política Institucional ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante Informe Técnico emitido mediante Nota SGPI N° 28/16, destaca las ofertas que cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, y aconseja adjudicar el Renglón N° 1 a la firma DK GRAPHIC S.A., CUIT 30-71240823-1, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 11.930,60.-), y los Renglones Nros 2 y N° 3 a la empresa TALLERES TRAMA S.A., CUIT 30-58492222-9, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 106.390,00.-) por calidad e idoneidad y demás condiciones de la oferta, adecuándose a los precios del mercado, resultan convenientes para este Ministerio, en los términos del artículo 108 de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° N° 4.764.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 10/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 10/16, Contratación Menor N° 10/16 para la Contratación de Servicios de Impresiones, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la firma DK GRAPHIC S.A., CUIT 30-71240823-1, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 11.930,60.-), y los Renglones Nros 2 y N° 3 a la empresa TALLERES TRAMA S.A., CUIT 30-58492222-9, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 106.390,00.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 3.- Aprobar los pagos establecidos en el artículo que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

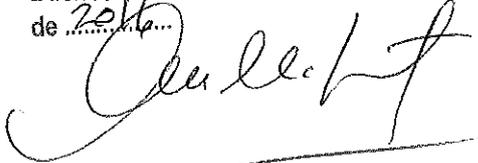
recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Laura Grindetti, Legajo N° 2171, Lucia Nies, Legajo N° 5855, Veronica Judith Kapelusznik, Legajo N° 2193, y en carácter de suplentes a Jimena Llorens, Legajo N° 40352193 y Loreley Gallo Silva Legajo N°2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

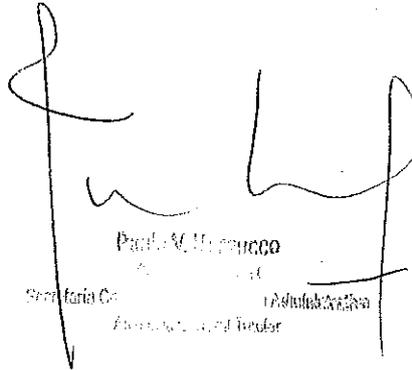
Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista, Conste.

Buenos Aires 21 de octubre de 2016



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO (TUTELAR)  
DIRECCION NACIONAL DE COMPRAS



Paulo M. Brusocco  
Secretaria de  
Administración